

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | 1 de 2 |
| | | Versión | 5.0 |
| | | Vigencia | 23/01/2020 |

RESOLUCIÓN N°. (452) de (Diciembre 12 de 2023)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) LANDAZURI QUIÑONES JESUS RAMIRO, identificado(a) con C.C. No. 98350630 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2023ER033099 de fecha 20/11/2023 solicitó ascenso para el grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 418 de fecha 13/09/2022, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN con especialización y se encuentra en el grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 11 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre 01/08/2020 al 31/07/2023, 3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), labora en el Centro Educativo Paloseco asociado a la Institución Educativa San José de Telembi del municipio de Roberto Payan (San José) (Nar), cursos capacitación de 5 créditos expedidos por la Universidad De Nariño-Principal-Pasto - Nariño, le sobra(n) 2 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 01/08/2023...

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 12/12/2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) LANDAZURI QUIÑONES JESUS RAMIRO, identificado(a) con C.C. No. 98350630 al grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

| | | | | |
|---|----------------------------|--|----------|------------|
|  Gobernación de Nariño | Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | | Página | 1 de 2 |
| | | | Versión | 5.0 |
| | | | Vigencia | 23/01/2020 |

Pág. 2 – Resolución No. 452 del 12/12/2023

ARTICULO SEGUNDO:

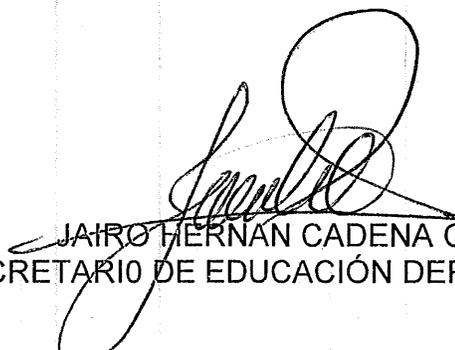
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario anaceciliacordoba@yahoo.es jesusramiro2069@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los 12/12/2023.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

| | | |
|--|------------|---|
| Revisó: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4. | 28/11/2023 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |